

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria y Energía de la Generalidad Valenciana, ha resuelto:

Inscribir a la Agrupación de Industriales Instaladores de Fontanería y Saneamiento de Alicante en el Registro especial de Entidades para la formación de Instaladores de gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas estará limitado a la provincia de Alicante.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir la Agrupación de Industriales Instaladores de Fontanería y Saneamiento de Alicante, deberán ser autorizados previamente por el Organismo territorial competente.

Tercera.—La Agrupación de Industriales Instaladores de Fontanería y Saneamiento de Alicante deberá presentar anualmente en el Organismo territorial correspondiente y en esta Dirección General una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

9036 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se prorroga por tres años la calificación como Laboratorio número 010 del Sistema de Calibración Industrial, así como su clasificación en las áreas 02 (Tiempo y Frecuencia) y 08 (Electricidad), al Laboratorio de Calibración de Tecnología de Telefónica, de conformidad con la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982.*

Vista la solicitud presentada por el Director de Tecnología y Normativa Técnica de la CTNE, para que se prorrogue por tres años la calificación y clasificación del Laboratorio indicado, sito en la calle Beatriz de Bobadilla, 3, 28040 Madrid;

Efectuada la visita comprobatoria el 24 de enero de 1989, y previo informe favorable del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por tres años la calificación del Laboratorio de Calibración de Tecnología de Telefónica, como Laboratorio número 010 del Sistema de Calibración Industrial, y clasificarlo en las áreas 02 (Tiempo y Frecuencia) y 08 (Electricidad).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

9037 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se clasifica al «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones» de la Generalidad de Cataluña, en el área 08 (Electricidad), de conformidad con la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, sobre creación y funcionamiento del Sistema de Calibración Industrial (SCI).*

Vistas la solicitud y documentación presentadas por don Pere Miró Plans, Director general del «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones» de la Generalidad de Cataluña, situado en la carretera de acceso a la Facultad de Medicina de la UAB, sin número, 08290, Cerdanyola del Vallés (Barcelona);

Considerando que por Resolución de esta Dirección General de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) ya pertenece este Laboratorio al SCI y tiene el número 025;

Considerando que dispone de los medios necesarios, especificados en el apartado segundo de la Orden citada, para desarrollar la actividad de calibración en el área 08 (Electricidad).

Efectuada la correspondiente visita comprobatoria, y a propuesta del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar al Laboratorio indicado en el área 08 (Electricidad) por un plazo de tres años, dentro del sistema de Calibración Industrial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9038 *ORDEN de 10 de marzo de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.371/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.498 promovido por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 30 de noviembre de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 2.371/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.498, promovido por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de fertilizantes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia, de fecha 14 de febrero de 1986, dictada en los autos de que dimana el presente rollo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia, y no hacemos expresa imposición de costas en esta alzada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 10 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9039 *ORDEN de 15 de marzo de 1989 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón de «Agrícolas de Las Cabezas», Sociedad Cooperativa de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón, acogida al R(CEE) número 389/1982, del Consejo de 15 de febrero, formulada por la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía a favor de «Agrícola de Las Cabezas», Sociedad Cooperativa Andaluza de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón conforme al Real Decreto 1076/1986, de 2 de mayo, a «Agrícola de Las Cabezas», Sociedad Cooperativa Andaluza de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Segundo.—La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad reconocida en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón, creado por Orden de 9 de marzo de 1987, con el número 007.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de marzo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.